



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-3072-O

Quito, D.M., 02 de junio de 2022

Señora Abogada
Monica Sandoval Campoverde
Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJAL SANDOVAL CAMPOVERDE MONICA DEL
CARMEN
En su Despacho

De mi consideración:

1. Antecedentes:

Mediante Oficio No. **GADDMQ-DC-GCH-2022-0008-M**, de 19 de mayo de 2022, suscrito por la señora Segunda Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito, concejala Gissela Chalá Reinoso, por medio del cual remitió hasta esta Secretaría General del Concejo Metropolitano el proyecto de: “ORDENANZA DE DESIGNACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO UBICADO EN LA CALLE LUIS VACCARI Y RIO CAYAMBE, PARROQUIA CALDERÓN”, con el fin de que, en cumplimiento de lo dispuesto en la letra a) del artículo 13 de la Resolución No. C-074, de 08 de marzo de 2016, se proceda con la verificación de cumplimiento de requisitos formales, previo al tratamiento correspondiente de un proyecto de iniciativa legislativa de competencia del Concejo Metropolitano de Quito.

Mediante Memorando No. GADDMQ-SGCM-2022-0328-M, de 20 de mayo de 2022 dirigido a la señora concejal Gissela Chalá Reinoso, en mi calidad de Secretario General del Concejo Metropolitano requerí a la señora proponente, “...se sirva remitir un alcance al oficio No. GADDMQ-DC-GCH-2022-0008-M, de 19 de mayo de 2022, con el señalamiento de la Comisión a la que se ha de remitir el proyecto de ordenanza, cuya iniciativa asume”.

Mediante Memorando No. GADDMQ-DC-GCH-2022-0010-M, de 01 de junio de 2022, la señora concejal Gissela Chalá Reinoso, en alcance al Oficio No. **GADDMQ-DC-GCH-2022-0008-M**, de 19 de mayo de 2022, supo manifestar: “En razón con la materia sobre la cual versa el proyecto de ordenanza, se lo remitirá a la Presidencia de la **Comisión de Uso de suelo**, junto con sus respectivos anexos, a fin de que se prosiga con la respectiva tramitación...”.

En cumplimiento de lo dispuesto en la letra a) del artículo 13 de la Resolución No. C-074, de 08 de marzo de 2016, presento a usted, la verificación de cumplimiento de requisitos formales, previo al tratamiento del correspondiente proyecto de iniciativa legislativa por parte del Concejo Metropolitano de Quito.



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-3072-O

Quito, D.M., 02 de junio de 2022

2. Competencia:

El artículo 13, letra a) de la Resolución No. C-074, de 08 de marzo de 2016 establece: *“Para el tratamiento y aprobación de ordenanzas se observará el siguiente procedimiento: a) el proponente de la iniciativa remitirá, mediante oficio, el texto propuesto a la Secretaría General del Concejo que incluya el nombre de la comisión a la que se deberá enviar para el procesamiento adecuado. La Secretaría General luego de verificar el cumplimiento de las formalidades en el texto propuesto y en el plazo máximo de 8 días, enviará formalmente la propuesta al presidente o la presidenta de la comisión correspondiente, para su procesamiento.”*

Por su parte, el citado artículo 13, letra a) de la Resolución C-074, se desprende que le corresponde al titular de la Secretaría General proceder a verificar el cumplimiento de las formalidades en el texto propuesto, previo a remitir el proyecto a la Comisión que corresponda, en razón de la materia.

3. Análisis de verificación sobre el cumplimiento de requisitos de procedibilidad:

3.1. Iniciativa normativa:

La Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito regulan las facultades legislativas del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

El artículo 60, letra d) del Código Orgánico de Organización Territorial, señala que: *“Le corresponde al alcalde o alcaldesa... d) Presentar proyectos de ordenanzas al concejo municipal en el ámbito de competencias del gobierno autónomo descentralizado municipal.”* El presente proyecto de ordenanza alude a la iniciativa normativa asumida por un miembro del Concejo Metropolitano de Quito, cuyo objeto de regulación consiste en designar al espacio público ubicado en la calle Luis Vaccari y Río Cayambe, perteneciente a la parroquia Calderón con el nombre de "Plaza Jonatás Sáenz".

El mismo cuerpo normativo, en su artículo 87, letra m) establece como competencia de los concejos metropolitanos aquella relativa a *“regular y controlar el uso del espacio público metropolitano, y, de manera particular, el ejercicio de todo tipo de actividad que se desarrolle en él, la colocación de publicidad, redes o señalización”*.

En definitiva, se concluye que la señora segunda vicealcaldesa, concejala Gissela Chalá cuenta con competencia suficiente para asumir la iniciativa legislativa para regular



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-3072-O

Quito, D.M., 02 de junio de 2022

asuntos relativos con el uso del suelo, dentro de la circunscripción territorial de este correspondiente nivel de gobierno.

3.2. Requisitos formales

De conformidad con el artículo 322 del COOTAD, los proyectos de ordenanzas deben referirse a una sola materia y contendrán:

1. La exposición de motivos,
2. El articulado que se proponga; y,
3. La expresión clara de los artículos que se derogan o reforman con la nueva ordenanza.

3.2.1 Unidad Normativa

El proyecto normativo materia de análisis tiene por único objeto, asignar la denominación de "Plaza Jonatás Sáenz", al espacio público ubicado en la calle Luis Vaccari y Río Cayambe, perteneciente a la parroquia Calderón del Distrito Metropolitano de Quito. En definitiva, se constata que el proyecto en cuestión cumple con el requisito de unidad normativa por referirse a una sola materia.

3.2.2 La exposición de motivos:

Dentro del documento analizado, consta que el proyecto cuenta con la debida exposición de motivos, la misma que es clara y coherente con el ámbito de regulación y los objetivos perseguidos por el proyecto. Entre los principales, destacamos:

“El Concejo Metropolitano, el 10 de julio de 2007, establece mediante Ordenanza 0216 la inclusión social con enfoque étnico cultural del pueblo afroecuatoriano en el Distrito Metropolitano de Quito, que se incorpora al Código Municipal, en la cual establece normativa relacionada al acceso de los derechos económicos, sociales y culturales del pueblo afroecuatoriano y crea el Consejo Social para la Eliminación de la Discriminación Racial.

El Concejo Metropolitano de Quito con fecha 19 de marzo de 2012, expide la Resolución C 236 en el cual declara a la cultura afroecuatoriana como patrimonio tangible e intangible del Distrito Metropolitano de Quito, por lo que se dispone que las instituciones y dependencias municipales incorporarán su planificación plurianual la celebración del Día del Pueblo Afroecuatoriano en coordinación directa con las organizaciones sociales; institucionaliza el 21 de marzo como el día Metropolitano para la “Eliminación de la Discriminación Racial”; establece el decenio de las y los afrodescendientes como período



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-3072-O

Quito, D.M., 02 de junio de 2022

de fortalecimiento de las políticas públicas y fomento de la cooperación nacional e internacional, en beneficio de los afrodescendientes, garantizando su participación e integración a través de la implementación de acciones afirmativas y la promoción de un mayor conocimiento y respeto de la diversidad de su herencia y su cultura ; reconoce el esfuerzo y lucha del pueblo afroecuatoriano en la afirmación de nuestra identidad y la generación y difusión de valores culturales, el pueblo quiteño expresa perdón histórico al Pueblo Afrodescendiente y, a su vez, exhorta a toda la sociedad capitalina, a sus organismos públicos y privados a trabajar en favor del desarrollo de la población afroecuatoriana, eliminando toda forma de discriminación en contra de esta cultura”.

En definitiva, el proyecto en referencia cuenta con exposición de motivos, conforme lo exige la normativa para su calificación.

3.2.3 Sobre el articulado que se propone:

El presente proyecto normativo está integrado por un artículo único, una disposición transitoria, y una disposición final.

En consecuencia, se ratifica que el proyecto cumple con el requisito de contener el articulado que propone.

3.2.4. Sobre los artículos que se derogan o reforman

Por tratarse de una normativa inédita, no corresponde identificar normas que resultarían afectadas, en caso de aprobación de la presente iniciativa.

4. Comisión que debería procesar el Proyecto

El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en su artículo 20 establece que: *“Las comisiones del Concejo Metropolitano son órganos asesores del Cuerpo Edilicio, conformados por concejales y concejales metropolitanos, cuya principal función consiste en emitir antecedentes, conclusiones, recomendaciones y dictámenes para resolución del Concejo Metropolitano sobre los temas puestos en su conocimiento”.*

El artículo 67 del Código Municipal establece que a la Comisión de Uso de Suelo, le corresponde: *“Estudiar, elaborar y proponer al Concejo proyectos normativos para definir las estrategias de desarrollo urbanístico del Distrito primordialmente, regulaciones de uso y ocupación de suelo; proponer reformas a los instrumentos de planificación y gestión constantes en la normativa de suelo, para lograr un crecimiento ordenado y armónico de la ciudad, así como sobre la nomenclatura del espacio público, e informar al Concejo sobre los temas relacionados con estos aspectos”.*



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-3072-O

Quito, D.M., 02 de junio de 2022

Siendo así, y en razón de la materia sobre la que versa el proyecto de ordenanza materia del presente dictamen, la tramitación de la presente iniciativa le corresponde a la **Comisión de Uso del Suelo**; como consecuencia de lo cual, se remite el proyecto con sus debidos documentos habilitantes a la presidencia de la Comisión en referencia, a fin de que se prosiga con el tratamiento del proyecto, conforme a la normativa aplicable.

5. Publicación

Finalmente, me permito comunicar que el proyecto de ordenanza, en referencia se encontrará disponible para consulta pública en el portal "Concejo Abierto de Quito", gobiernoabierto.quito.gob.ec, Sección Transparencia, Concejo Abierto, Normativa, con el fin de que la ciudadanía pueda realizar el debido seguimiento; y de ser el caso, ejerzan el derecho a acreditarse a la silla vacía, previo al cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Pablo Antonio Santillan Paredes
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Anexos:

- GADDMQ-DC-GCH-2022-0008-M.pdf
- Memorando Nro. GADDMQ-DC-GCH-2022-0010-M.pdf
- Proy Ord Plaza Jonatás.docx

Copia:

Señor Magíster
Fernando Mauricio Morales Enriquez
Concejel Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL MORALES ENRÍQUEZ FERNANDO

Señor Doctor
René Patricio Bedón Garzón Ph. D.
Concejel Metropolitano



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-3072-O

Quito, D.M., 02 de junio de 2022

DESPACHO CONCEJAL BEDÓN GARZÓN RENÉ

Señor Magíster
Juan Carlos Fernando Fiallo Cobos

Concejal Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL FIALLO COBOS JUAN CARLOS

Señor Abogado
Eduardo Hussein Del Pozo Fierro

Concejal Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL DEL POZO FIERRO EDUARDO

Señor Abogado
Isaac Samuel Byun Olivo

Prosecretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor
Diego Andres Zambrano Alvarez

Coordinador de Gestión de Concejo
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita
Marisela Caleño Quinte

Secretaria de Comisión
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Licenciada
Rosa Herminia Moncayo Bustamante

Asesora
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Licenciada
Leslie Sofia Guerrero Revelo

Coordinadora de Gobierno Abierto
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señora
Veronica Patricia Loachamin Jarrin

Gestión de Concejo
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo

Servidora Municipal
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Hernan Patricio Salazar Rivera

Técnico
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-3072-O

Quito, D.M., 02 de junio de 2022

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diego Andres Zambrano Alvarez	daza	SGCM	2022-06-02	
Aprobado por: Pablo Antonio Santillan Paredes	pasp	SGCM	2022-06-02	

